I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000064

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 16 ENE 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/006/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1184/2019 y N°202/1402/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1184/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DEL GABINETE PSICOTÉCNICO" ID 812-49-LE19,** adjudicado por Decreto Exento N°202/1402/2019 a la empresa **PETRINOVIC SpA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato del "**SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DEL GABINETE PSICOTÉCNICO" ID 812-49-LE19,** de fecha 17 de diciembre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°923 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PETRINOVIC SpA,** R.U.T. N°79.534.260-5, representada legalmente por don Luis Gilberto Barrios Gana, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1184/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCION DEL GABINETE PSICOTECNICO.", ID 812-49-LE19,** por Decreto Exento N°202/1402/2019, se adjudica la citada propuesta la empresa **PETRINOVIC SpA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de arriendo y mantención de dos Gabinetes Psicotécnicos. Todos los requerimientos detallados en estas especificaciones técnicas deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $34.100.640.- (treinta y cuatro millones cien mil seiscientos cuarenta pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del presente contrato será de 36 meses contados desde el día 08 de Noviembre de 2019, como consta en el Certificado N°146/2019 de la Secretaria Municipal, que certifica el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Chile de fecha 27 de noviembre del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $1.705.032.- (un millón setecientos cinco mil treinta y dos de pesos) , equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 31 de marzo de 2023, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe el Director de Tránsito y Transporte, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°16.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **PETRINOVIC SpA**, son los siguientes: Francisco Petrinovic Rodríguez, Melania González Araya y Muriel Petrinovic Rodríguez.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000064 /2020

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:923 PROT.INST.PUB. Sexto Bim. 2019

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DEL GABINETE PSICOTÉCNICO"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

PETRINOVIC SpA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** Abogado, Notario Público de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **PETRINOVIC SpA**, Rol Único Tributario número setenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta guión cinco, debidamente representada por don **LUIS GILBERTO BARRIOS GANA**,

exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento ochenta y cuatro / dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCIÓN DEL GABINETE PSICOTÉCNICO"**, "ID ochocientos doce guion cuarenta y nueve guion LE diecinueve", por Decreto Exento número doscientos dos/ mil cuatrocientos dos / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta la empresa PETRINOVIC SpA, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don LUIS GILBERTO BARRIOS GANA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de arriendo y mantención de dos Gabinetes Psicotécnicos. Todos los requerimientos detallados en estas especificaciones técnicas deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y cuatro millones cien mil seiscientos cuarenta pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del presente contrato será de treinta y seis meses contados desde el día ocho de Noviembre de dos mil diecinueve, como consta en el Certificado numero ciento cuarenta y seis dos mil diecinueve de la Secretaria Municipal, que certifica el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la

NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

entrega de una Boleta de Garantía del Banco Chile de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de un millón setecientos cinco mil treinta y dos de pesos , equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe el Director de Tránsito y Transporte, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. **NOVENO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de PETRINOVIC SpA, son los siguientes: Francisco Petrinovic Rodríguez, Melania González Araya y Muriel Petrinovic Rodríguez. **DUODÉCIMO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. La personería de don LUIS GILBERTO BARRIOS GANA para actuar en representación de PETRINOVIC SpA consta en Escritura Pública de fecha trece de Agosto de dos mil diecinueve otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martin de la cuadragésimo tercera Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado Juan Pablo Contreras. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quién ratifica y firma en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp.ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMA: _____

LUIS GILBERTO BARRIOS GANA

pp. PETRINOVIC SpA

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE DE TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO. 07 ENE. 2020